

Nulidad y restablecimiento del derecho –Laboral
Demandante: OFELIA CAÑAS GUTIERREZ
Demandado: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Rad: 05001 33 33 024 **2019 00222 00**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE	OFELIA CAÑAS GUTIERREZ
DEMANDADO	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
RADICADO	05001 33 33 024 2019 00222 00
ASUNTO	Concede recurso de apelación

De conformidad con lo previsto en el artículo 247 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, los recursos de apelación oportunamente interpuestos y sustentados por la parte demandante y demandada mediante escritos presentados el 1 de diciembre de 2020 en 10 y 7 páginas, respectivamente, contra la sentencia proferida el 17 de noviembre de 2020.

Una vez ejecutoriada la presente providencia, por secretaría remítase tanto el expediente físico como el electrónico ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

LAUG

NOTIFICACION POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.

Medellín, 8 DE MARZO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.

LAURA ALEJANDRA GUZMAN CHAVARRIA

Secretaria

Firmado Por:

Nulidad y restablecimiento del derecho –Laboral
Demandante: OFELIA CAÑAS GUTIERREZ
Demandado: HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN
Rad: 05001 33 33 024 **2019 00222** 00

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aaa65d5d7b146283886b0e5721ea41b2ab41b514773dc881eb6bdabc1654dae

Documento generado en 05/03/2021 08:23:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>